

MENDOZA, **29 AGO 2017**

**VISTO:**

El contenido de NOTA – CUY: 26411/2017, en la que la Dra. Rebeca Laura PURPORA, solicita la designación del Ing. Daniel Santos MONTICHELÍ, como Docente del Área de Física para Ingeniería y Arquitectura en el marco del Curso de Nivelación para el Ingreso 2018, en reemplazo del Prof. Juan José CRESPO;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 350/2017-FI se le aceptó la renuncia al Prof. Juan José CRESPO como Docente del Área de referencia.

Que el Curso de Ingreso se encuentra inserto en el Proyecto de Ingreso de esta Universidad, considerando conveniente que el presente proyecto se encuadre en el marco de la Ordenanza N° 36/2004-CS por la cual se creó en el ámbito de esta Casa de Estudios un incentivo a la investigación, la innovación, el desarrollo, la extensión, la transferencia, los programas educativos destinados a poblaciones determinadas, entre otras, para el personal docente y no docente de esta Universidad, cualquiera sea la categoría o nivel educativo en el que se desempeñe.

Que existen docentes sin cargos dentro de la Universidad Nacional de Cuyo que no se pueden enmarcar en la citada Ordenanza.

Lo informado por las Secretarías Académica y Administrativa Financiera.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario, Artículo 40, inciso 2.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo la contratación del Ing. Daniel Santos MONTICHELÍ (DNI N° 30.984.025), para desempeñarse como Docente del Área de Física para Ingeniería y Arquitectura en el marco del Curso de Nivelación para el Ingreso 2018, con un importe mensual de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100.-) desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la misma, deberá afectarse a la siguiente partida presupuestaria:

R.1204.009.001.000.16.01.02.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 367 / 17**